



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA JUNTA PROVINCIAL DE MADRID DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

En Madrid, a 24 de julio de 2006

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno

Y DE OTRA PARTE: DOÑA LETICIA MORAL IGLESIAS, como Presidenta de la Junta de Madrid de la Asociación Española Contra el Cáncer, en adelante AECC.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas y en virtud de la representación que ostentan, se reconocen la capacidad suficiente para formalizar el presente acuerdo específico de colaboración en base al Convenio Marco y, a tal efecto

MANIFIESTAN

1°.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene como fines principales impulsar el desarrollo y la presencia de los profesionales de Psicología en la sociedad, mediante la oferta de una amplia variedad de servicios y actividades propias, que se proyectan en diferentes ámbitos del servicio colegial: formativos, de investigación, de comunicación, publicaciones especializadas, asesoramiento técnico y profesional, etc.; todos ellos gestionados, en el marco de la legislación vigente, por los diferentes Departamentos, Vocalías y Secciones del Colegio.

of Went





- 2°.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ofrece sus medios y capacidades al servicio del interés general, promoviendo la mejor formación y desarrollo profesional de psicólogos y estudiantes d Psicología, por lo que considera conveniente reforzar los vínculos entre la institución colegial y la sociedad, colaborando con asociaciones, empresas y representantes sociales.
- 3°.- Que la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) es una entidad de carácter benéfico, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y cuya misión es la lucha contra el cáncer en colaboración con todos los sectores sociales que persiguen un objetivo análogo. Sus actividades se articulan en tres pilares básicos:
 - a. Representación de la sociedad civil ante los poderes constituidos para facilitar la adopción de medidas que garanticen servicios para la prevención de la enfermedad la investigación y la mejor asistencia a los enfermos.
 - b. Promoción de la participación ciudadana en la lucha contra el cáncer.
 - c. Coordinación y desarrollo de programas encaminados a satisfacer los siguientes objetivos:
 - i. Prevenir y detectar precozmente el cáncer
 - ii. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familiares.
 - iii. Potenciar la investigación.
 - iv. Promocionar la formación y preparación de los profesionales en los objetivos anteriormente citados.

4°.- Ambas entidades comparecientes estiman conveniente aunar esfuerzos y coordinar actuaciones para promover iniciativas sanitarias, docentes e investigadoras con miras a conseguir una óptima especialización y preparación de los profesionales que puedan tener actuación en el ámbito de la prevención de la enfermedad del cáncer, así como del tratamiento de las situaciones en que se puedan encontrar las personas afectadas por la enfermedad. Por ello, ambas entidades suscriben el presente convenio marco de colaboración, que se regirá por las siguientes:





CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la organización y el desarrollo conjunto por parte de ambas entidades intervinientes, del CURSO DE FORMACIÓN PARA PSICÓLOGOS EN EL TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO DESDE EL MARCO COGNITIVO-CONDUCTUAL

SEGUNDA.- El CURSO DE FORMACIÓN PARA PSICÓLOGOS EN EL TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO DESDE EL MARCO COGNITIVO-CONDUCTUAL tendrá lugar los días 12, 14, 19 y 21 de diciembre de 2006 con las siguientes características:

- Duración:
 - o Curso de 20 horas de duración (15 horas de teoría y 5 horas prácticas)
- Horario:
 - 4 clases (1 día a la semana) de 9:00 14:00 horas
- Número máximo de asistentes: 20
- Certificación:
 - Todos los asistentes al curso recibirán un certificado de asistencia firmado por ambas entidades.
- Programa: ANEXO 1
- Destinatarios:
 - o Licenciados en Psicología y estudiantes de último curso.

1. 'Usu





TERCERA.- El profesorado propuesto es el siguiente:

- Cristina Sanz de Villalobos. Psicóloga del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta de Madrid. Colegiada M-19262
- María Salvador Manzano. Psicóloga del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta de Madrid. Colegiada M-14004
- Elena Segura Martín. Responsable del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta de Madrid. Médico
- Santiago Méndez Rubio. Médico del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta de Madrid

El profesorado podrá sufrir algún cambio, siempre y cuando sea notificado y consensuado con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

CUARTA.- El CURSO DE FORMACIÓN PARA PSICÓLOGOS EN EL TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO DESDE EL MARCO COGNITIVO-CONDUCTUAL se celebrará en los locales del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, sito en Cuesta de San Vicente, 4 5ª planta.

QUINTA.- Los gastos que se deriven del pago del profesorado y material entregado a los alumnos del CURSO DE FORMACIÓN PARA PSICÓLOGOS EN EL TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO DESDE EL MARCO COGNITIVO-CONDUCTUAL serán sufragados por la AECC. Por su parte, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid abonará a la AECC la una aportación económica de 650 €, además el Colegio sufragará el resto de los gastos ocasionados.

of User





SEXTA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se reserva el derecho de aplazar o anular dicho curso informando de ello a la AECC, en el supuesto que no se llegara a un mínimo de 15 inscritos en el curso.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá la duración que requiera la organización y desarrollo del CURSO DE FORMACIÓN PARA PSICÓLOGOS EN EL TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO DESDE EL MARCO COGNITIVO-CONDUCTUAL, terminando a la finalización del mismo.

OCTAVA.- Las partes con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: D. Fernando Chacón Fuertes

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

Fdo.: Da Leticia Moral Iglesias

Asociación Española contra el Cáncer